

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el 3 de diciembre de 1958, a iniciativa de las Naciones Unidas, fue firmada una Convención sobre el Canje de Publicaciones Oficiales y Documentos Gubernamentales entre Estados.

Que, conviene a los intereses de Bolivia, mantener canje de las publicaciones oficiales con las naciones amigas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.La República de Bolivia se adhiere a la Convención sobre el Canje de Publicaciones Oficiales y Documentos Gubernamentales entre Estados firmada en París el 3 de diciembre de 1958.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintiocho días del de enero de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Luis Leique Suárez, Ambrosio García Rivera, Germán Azcárraga Jiménez, Mario Serrate Ruiz, Alfredo Franco Guachalla, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Sergio Otero Gómez, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.